

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref.- Expte N° 2306/91

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 826/91

ARTICULO 1° Declárase como ENTIDAD DE BIEN PUBLICO en el Partido de Bolívar a la " FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO GANADERO Y LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL PARTIDO DE BOLÍVAR" con Personería Jurídica Expediente N°: 2215-6583, Resolución D.P.P.J. N°: 843.- - - - -

ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese,

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a loa 24 días del mes de Octubre de 1991

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte,) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE BOLIVAR  
MESA DE ENTRADAS  
N° 2050 FOLIO 330  
BOLIVAR 28/10 DE 1991



ACUSE